

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Apreciado error material en la recepción del día 03 de abril de 2018 del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, último día en la presentación de solicitudes para la subvención para el mantenimiento de agrupaciones locales de voluntarios de protección civil

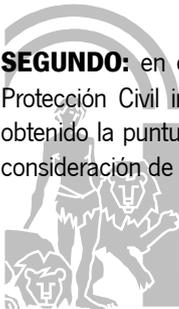
**Primero:** Se corrige el error detectado y se procede a la nueva redacción de la Propuesta Provisional de Resolución para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al Mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, y se publica en el tablón de anuncios de la Consejería de Justicia e Interior.

Examinadas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, una vez subsanadas y valoradas, así como corregido el error detectado, esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno en Córdoba formula la siguiente:

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** en el Anexo 1 figuran las solicitudes presentadas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil interesadas, que por orden de puntuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarias provisionales, así como la cuantía de la subvención otorgable.

**SEGUNDO:** en el Anexo 2 figuran, por orden de puntuación, las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil interesadas, que si bien, cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, tienen por tanto la consideración de beneficiarios suplentes y para ello quedan relacionadas en dicho Anexo.



<b>Código:</b>	KWMFJ559GDK8LI1J5Y4ma+69M86KC	<b>Fecha</b>	31/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS MEGIAS OSUNA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/4



**TERCERO:** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concorra dicha circunstancia y todos los suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

**CUARTO:** Las Agrupaciones Locales de Voluntariado están obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

**QUINTO:** De la misma forma, las Agrupaciones Locales de Voluntariado, podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

**SEXTO:** Para el cumplimiento de los trámites recogidos en los puntos tercero, cuarto y quinto, las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil están obligadas al uso del formulario Anexo II, publicado en la Resolución de 14 de febrero de 2018 (BOJA 43, de 2/03/2018), conforme a lo establecido en su punto segundo.

**SÉPTIMO:** Las Agrupaciones Locales de Voluntariado que resulten beneficiarias provisionales deberán presentar la documentación recogida tanto en el punto 15 del Cuadro Resumen como en el apartado 4 del Anexo II anteriormente señalado, la cual acreditará los datos que hubiesen sido consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, como de las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil indicadas en el Anexo I y en el Anexo II adjuntos a la presente Propuesta Provisional de Resolución, disponen del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante la Secretaría General de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo: José Luis Megías Osuna

<b>Código:</b>	KWMFJ559GKDK8LI1J5Y4ma+69M86KC	<b>Fecha</b>	31/05/2018	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS MEGIAS OSUNA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/4	

<b>ANEXO 1. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS PROPUESTAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN</b>						
<b>Nº Expte.</b>	<b>Agrupación Local del Municipio</b>	<b>Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Presupuesto Aceptado</b>	<b>Propuesta subvención</b>	<b>Porcentaje de subvención sobre el presupuesto</b>
SV 29/18	PRIEGO DE CÓRDOBA	1	10	1.857,69 €	1.857,69 €	100%
SV 14/18	FUENTE OBEJUNA	2	10	900,00 €	900,00 €	100%
SV 28/18	POZOBLANCO	3	10	4.203,11 €	2.254,25€	53,63%
SV 15/18	FUENTE PALMERA	4	10	888,10 €	888,10 €	100%
SV 34/18	LA VICTORIA	5	10	2.299,33€	2.253,30€	98%
SV 11/18	DOÑA MENCÍA	6	10	1.951,00€	1.951,00€	100%
SV 25/18	PALMA DEL RÍO	7	9	4.205,84€	2.027,97€	48,22%
SV 22/18	MONTORO	8	9	2.601,40 €	2.027,97€	77,96%
SV 45/18	NUEVA CARTEYA	9	9	1.000€	1.000€	100%
SV 21/18	MONTILLA	10	9	1.277,61 €	1.277,61 €	100%
SV 33/18	SANTAELLA	11	9	3.510,76 €	2.027,97€	57,76%
SV 40/18	EL VISO	12	9	1.663,15 €	1.663,15 €	100%
SV 01/18	AGUILAR DE LA FRONTERA	13	8	2.247,77 €	1.802,64€	80,20%
SV 06/18	CABRA	14	8	3.305,35 €	1.802,64€	54,54%
SV 26/18	PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	15	8	3.727,14 €	1.802,64€	48,37%
SV 20/18	LUQUE	16	8	2.327,00 €	1.802,64€	77,47%
SV 43/18	BELMEZ	17	8	2.763,03	1.802,64€	65,24%
SV 17/18	HORNACHUELOS	18	8	2.887,22 €	1.802,64€	62,44%
SV 32/18	RUTE	19	8	3.334,30 €	1.802,64€	54,06%
SV 02/18	ALMODÓVAR DEL RÍO	20	8	2.742,30 €	1.802,64€	65,73%
SV 24/18	PALENCIANA	21	8	2.170,21 €	1.802,64€	83,06%
SV 44/18	PEDRO ABAD	22	8	433,33€	433,33€	100%
SV 37/18	VILLAHARTA	23	8	4.000,00€	1.802,64€	45,07%
SV 27/18	POSADAS	24	8	1.955,24€	1.802,64€	92,20%
SV42/18	ADAMUZ	25	8	2.651,64€	1.802,64€	67,98%
SV 09/18	EL CARPIO	26	8	300,00€	300,00€	100%
SV 30/18	PUENTE GENIL	27	8	7.527,00€	1.802,64€	23,95%
SV 31/18	LA RAMBLA	28	8	2.600,00€	1.802,64€	69,33%
SV 23/18	MONTURQUE	29	8	1.860,80€	1.802,64€	96,87%
SV 10/18	CASTRO DEL RÍO	30	8	2.248,00€	1.802,64€	80,19%
SV 07/18	CAÑETE DE LAS TORRES	31	8	2.212,96€	1.802,64€	81,46%
SV 08/18	LA CARLOTA	32	7	5.703,92€	1.577,31€	27,65%
SV 18/18	IZNÁJAR	33	7	5.936,65€	1.577,31€	26,57%
SV 38/18	VILLANUEVA DEL REY	34	7	1.301,26€	1.301,26€	100%

<b>Código:</b>	KWMFJ559GDK8LIJ5Y4ma+69M86KC	<b>Fecha</b>	31/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS MEGIAS OSUNA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/4



<b>ANEXO 2. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN</b>				
<b>Nº Expte.</b>	<b>Agrupación Local del Municipio</b>	<b>Orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Presupuesto aceptado</b>
SV 35/18	VILLA DEL RÍO	35	7	1.196,24€
SV 04/18	BENAMEJÍ	36	6	6.466,81 €
SV 19/18	LUCENA	37	6	1.254,56 €
SV 13/18	FERNÁN NÚÑEZ	38	6	3.011,79 €
SV 12/18	ENCINAS REALES	39	6	5.309,10 €
SV 03/18	BAENA	40	6	4.249,83 €
SV 36/18	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	41	6	879,05 €
SV 05/18	BUJALANCE	42	6	2.485,99 €
SV 39/18	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	43	6	5.875,51 €
SV 41/18	ZUHEROS	44	6	1.518,34 €
SV 16/18	GUADALCÁZAR	45	6	2.197,97 €

<b>Código:</b>	KWMFJ559GKDK8LILJ5Y4ma+69M86KC	<b>Fecha</b>	31/05/2018
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS MEGIAS OSUNA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/4

